

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11132 *SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN
ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
INCUBADORAS DE EMPRENDEDORES DE ANDALUCÍA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LMESM"), se hace público que, en fecha 22 de julio de 2013, el accionista único de "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A." (sociedad absorbente) y los socios de "Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L." (sociedad absorbida), acordaron en Junta general universal y por unanimidad de todos los socios, en el caso de la sociedad absorbida, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de "Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L." por parte de "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.", en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión redactado por los administradores de ambas sociedades con fecha 28 de junio de 2013, y presentado a depósito con fecha 4 de julio de 2013 en el Registro Mercantil de Sevilla.

A los efectos oportunos, se hace constar que la fusión por absorción de "Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L." por parte de "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A." se lleva a cabo en virtud al procedimiento simplificado previsto en el artículo 49.1 de la LMESM (fusión por absorción de sociedad íntegramente participada), aplicable por remisión expresa del artículo 52 de la misma Ley, toda vez que las sociedades absorbente y absorbida, "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A." e "Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.", respectivamente, son entidades íntegramente participadas, de forma directa e indirecta, por el mismo socio, la entidad de derecho público "Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)".

Adoptado el acuerdo de fusión con estricto sometimiento al Proyecto Común de Fusión, mediante la presente fusión por absorción, la sociedad absorbente "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A." fusionará por absorción a la sociedad absorbida "Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.", procediéndose a la asignación, por sucesión universal, de la totalidad del patrimonio actual de dicha Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, con la consiguiente extinción sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de acuerdo con el artículo 43 de la LMESM.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que ostentan los acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LMESM.

Sevilla, 25 de julio de 2013.- D. Antonio Valverde Ramos, Administrador único de las entidades "Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.", e "Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L."

ID: A130045211-1